

Locador Rechaza Sublocación Pretendida Por Locatario Y Prohibida En El Contrato (art. 1214 Ccyc)

LOCADOR RECHAZA SUBLOCACIÓN PRETENDIDA POR LOCATARIO Y PROHIBIDA EN EL CONTRATO (ART. 1214 CCyC) 1- Como locador según Contrato de Locación celebrado en fecha .../.../..., sobre la finca (propiedad inmueble) sita en ..., **NOTIFÍCOLE** que rechazo absolutamente su pretensión de dar en sublocación por estar expresamente prohibida en la cláusula ... del contrato que nos vincula. **2- INTÍMOLO** a cesar en su pretensión y en caso de violación incoaré juicios de desalojo más de daños y perjuicios. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma) <<<**NOTA:** Dice el CCyC, **Art. 121- Sublocación.** El locatario puede dar en sublocación parte de la cosa locada, si no hay pacto en contrario. Para ello debe comunicar al locador, por medio fehaciente, su intención de sublocar e indicarle el nombre y domicilio de la persona con quien se propone contratar, y el destino que el sublocatario asignará a la cosa. El locador sólo puede oponerse por medio fehaciente, dentro del plazo de diez días de notificado. El silencio del locador importa su conformidad con la sublocación propuesta. La sublocación contratada pese la oposición del locador, o con apartamiento de los términos que se le comunicaron, viola la prohibición de variar el destino de la cosa locada.>>>